



## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

### ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Principalmente se pretende que la nueva normativa sea acorde con los avances y cambios que sobre la materia se han producido destacando el último consistente en la ratificación por parte del Reino de España, del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La presente Ordenanza se adapta a la creciente preocupación ciudadana hacia una convivencia que promueva el respeto y la protección de todos los animales, abordando también el potencial peligro que para la seguridad de personas, sus bienes y otros animales constituye la proliferación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en cautividad, en domicilios o recintos privados, como expresamente destaca la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; al reconocer que la tenencia de animales potencialmente peligrosos es materia objeto de normas municipales fundamentalmente.
<b>Objetivos de la norma</b>	El objeto de la presente Ordenanza es establecer aquéllos requisitos exigibles en el término municipal de Los Corrales de





## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

---

Buelna, para la tenencia de animales domésticos de compañía, de renta, silvestres, potencialmente peligrosos, así como para la regulación de los núcleos zoológicos, del ganado incontrolado y las colonias urbanas felinas, garantizando su debido control, protección y bienestar de forma que sea compatible con la salud pública y la seguridad de las personas y bienes, todo ello de conformidad con los mandatos establecidos en la normativa estatal y autonómica que les resultan de aplicación.

En Los Corrales de Buelna, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Ignacio Argumosa Abascal

